

Número 3813

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos J. Testamentaria 81/97 interpuesta por el Procurador señor don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña Antonia Hernández Guerrero, doña Amalia, don José Antonio, doña María Belén y don Luis Daniel Iniesta Hernández y por medio del presente edicto se cita a los herederos en paradero desconocido, doña María Carmen, don Julio Andrés, don Andrés, don José Miguel Iniesta Sánchez para la celebración de la formación judicial de inventario de los bienes del causante don José Iniesta García, señalado para el próximo día nueve de abril a las 12,30 horas.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos arriba referidos en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 3814

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de cognición con número 370/95 a instancia de Antonio Sánchez Martín, representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Jusogo, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado apereibir de lanzamiento al demandado Jusogo, S.L., para que en el plazo de quince días desaloje la finca sita en Polígono Industrial "Cabezo Baeza", de Cartagena, 1.ª fase, calle Viena, parcela I-8 con la prevención de que transcurrido el plazo sin verificarlo, será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración de ningún tipo y a su costa. Asimismo y para el caso de que no desaloje la finca litigiosa en el plazo de apereibimiento, procédase al lanzamiento de Jusogo, S.L., de la finca sita en Polígono Industrial "Cabezo Baeza", de Cartagena, 1.ª fase, calle Viena, parcela I.8, sin prórroga ni consideración de ningún tipo y a su costa observándose, en su caso, la disposición del artículo 1.600 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor lo solicitare, al ejecutar el lanzamiento, reténganse y constitúyanse en depósito los bienes más realizables que se encuentren suficientes a cubrir las costas del juicio y de las diligencias posteriores que sean a cargo del demandado, y reténganse y embárguense en dicho acto, si también lo solicitare el actor los bienes necesarios para cubrir el importe de las rentas que adeude el demandado, cuyo embargo quedará nulo en Derecho, si dentro de los veinte días siguientes no entabla el actor la correspondiente demanda pidiendo su ratificación conforme a lo prevenido en la Ley Procesal, para los embargos preventivos y para el cumplimiento de lo ordenado se señala el próximo día uno de abril de 1997 a las diez horas confiriéndose al efecto Comisión al

Agente Judicial de servicio, asistido del Secretario u Oficial en quien delegue, sirviendo este proveído de mandamiento en forma para la práctica de las diligencias ordenadas, incluso proceder al descerrajamiento de la puerta del inmueble para su entrada al interior, para el supuesto de estar la finca cerrada o el ocupante se negase la entrada a la Comisión Judicial, pudiendo recabar el auxilio de la Fuerza Pública.

Y para que sirva de apereibimiento de lanzamiento y de señalamiento de fecha de tal lanzamiento al demandado Jusogo, S.L. y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3776

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 233/95 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Miguel Delgado Dorrego, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia Magistrado Juez don Antonio López Alanis Sidrach Cardona.

En Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, el anterior escrito de la parte actora y acta de aceptación y juramento del cargo de perito por el señor Enrique Pinar Rodríguez únase a los autos de su razón, y en cuanto a lo solicitado procédase a requerir de títulos de los bienes embargados en el presente procedimiento a los demandados para que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas, librando asimismo, mandamiento al Registrador de la Propiedad número Uno y Cuatro de Murcia y al número Dos de San Javier, donde radican las fincas número 1.550, 12.142 y 26.091 respectivamente, para que libren y remitan al Juzgado certificación en donde consten las cargas y gravámenes de las mismas. Dése traslado a los demandados y por término de dos días de la designación del perito realizada por la parte actora para que en dicho término pueda nombrar otro por su parte que intervenga en el avalúo, apereibiéndole que se le tendrá por conforme con este caso de no verificarlo. Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Rojas para llevar a efecto lo acordado en la persona de la demandada María Dolores Vera Alarcón, con relación a los demandados en ignorado paradero se llevará a efecto a través de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y a través de su Procurador al demandado señor Miguel Delgado Dorrego.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Miguel Delgado Dorrego, expido la presente en Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Secretario.